



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CUENCA, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. REFERENCIA: 162111-000112.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162111-00112.

Titular: Unión Fenosa Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Términos municipal de Talayuelas y Graja de Campalbo (Cuenca). Polígonos 508 y 509 de Talayuelas y polígonos 508 y 509 de Graja de Campalbo.

Características principales: Reforma línea aérea de media tensión, 15 kV simple circuito, CTO LTE 702, "Talayuelas – Graja de Campalbo" entre los apoyos nº 62 y 62-56. Las actuaciones a realizar son:

- 1.- Tramo aéreo, 15 kV s/c, entre los apoyos existentes 62 y 62-38. Conductor: LA-110. Longitud: 4.720 m.
- 2.- Tramo aéreo, 15 kV s/c, entre el apoyo existente 62-38 y el apoyo proyectado 62-40. Conductor: LA-110. Longitud: 239 m.
- 3.- Retensado entre el apoyo proyectado 62-16 y el apoyo existente 62-22-1. Conductor: LA-56. Longitud afectada: 22 m.
- 4.- Retensado entre el apoyo proyectado 62-32 y el apoyo existente 62-44-1. Conductor: LA-56. Longitud afectada: 28 m.
- 5.- Retensado entre el apoyo proyectado 62-35 y el apoyo existente 62-47-1. Conductor: LA-56. Longitud afectada: 8 m.
- 6.- Línea subterránea de media tensión, 15 kV s/c, con inicio en apoyo existente nº 62-40 y fin en apoyo proyectado 62-56. Conductor: RHZ1-2OL 12/20kV 1X240 mm² AL. Longitud: 309 m.

Finalidad: Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 112 de fecha 15/06/2021, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca Nº 73 de fecha 28/06/2021, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 28 de mayo al 3 de junio de 2021), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en el tablón de edictos de los ayuntamiento de Talayuelas y de Graja de Campalbo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Además, UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.U., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.



Se han remitido separatas a organismos con intereses en la instalación, habiéndose recibido contestación del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca, del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cuenca, del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y en concreto las recogidas en Resolución de 14/12/2021 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 245 de 23 de diciembre de 2021, por la que se formula el informe de Impacto Ambiental del proyecto.

Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por UFD DISTRIBUCIÓN, S.A.U., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).



Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento (código SIACI) SKGU.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento "DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas" cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la "Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública", estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Rodrigo Molina Castillejo

